

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el presente asunto y teniendo en cuenta que la perito Nubia Patricia Arévalo, no puede aceptar su encargo por falta de requisitos, es del caso relevarla, para lo cual se designa al auxiliar de la justicia **Jorge Mauricio Luis Pinilla** y se señala la hora de las 9:00 am del día 28 de septiembre de 2020, para su respectiva posesión, quien deberá rendir su experticio dentro de los diez (10) días siguientes a la posesión.

Comuníquesele en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

age

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

268e4500e570acccefee58bcb78c58d50c1064c0b62cc0d13e7c10b6f52329db

Documento generado en 16/09/2020 03:04:16 p.m.

